

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en artículo 568 del Estatuto Tributario y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011- Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y según constancia secretarial que precede la presente notificación, se procede a fijar Aviso en la página Web de la Autoridad Nacional de Televisión y en un lugar público de la Coordinación Legal de esta entidad, ubicada en la Calle 72 No 12 – 77, piso 5° de Bogotá D.C., para efectos de notificar el auto de fecha 8 de febrero de 2017 al representante legal de la CORPORACIÓN NOVA COMUNICAZIONI, identificada con Nit.830.109.785, mediante el cual la Coordinación Legal de la Autoridad Nacional de Televisión dio por terminado el proceso de cobro coactivo del asunto con radicado No. 028-2016 seguido contra el referido operador de televisión. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal ni por correo por las razones aducidas en la constancia secretarial, dado que se desconoce la ubicación del ejecutado.

Para efectos de lo antes dispuesto, se acompaña copia íntegra del auto a notificar en tres (3) folios.

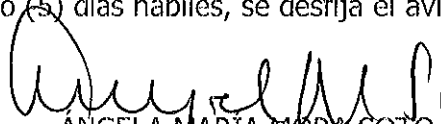
Se deja constancia que, a la fecha, el ejecutado no se ha hecho presente ante esta Coordinación Legal a efectos de adelantar la notificación personal. Sin embargo, esta Coordinación en cumplimiento de lo previsto por el artículo 826 del Estatuto Tributario y el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) procede a notificar por este medio al no tener dirección alguna diferente a la que ha enviado en otras oportunidades distintos oficios para notificar personalmente o en su defecto por correo, los cuales han sido devueltos.

Se fija hoy **19 ABR 2017**, a las 8:00 am, por el término legal de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que por disposición del artículo 836 del Estatuto Tributario no procede recurso alguno y que la notificación se considerará surtirá al finalizar el día de retiro del presente aviso.


ÁNGELA MARÍA MORA SOTO

Directora
Funcionaria Ejecutora

Que, transcurridos los cinco (5) días hábiles, se desfija el aviso hoy _____,
a las 5:00 pm.


ÁNGELA MARÍA MORA SOTO

Directora
Funcionaria Ejecutora

1911



Bogotá D.C, ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Asunto: Proceso coactivo No. : 028-2016
Ejecutado : Corporación Nova Comunicazioni y Seguros del Estado S.A.
Auto : Terminación por pago

El Coordinador Legal de la Autoridad Nacional de Televisión en su condición de funcionario ejecutor de la jurisdicción de Cobro Coactivo de la Entidad, procede a dar por terminado el proceso de cobro coactivo que se viene adelantando en contra del operador de televisión CORPORACIÓN NOVA COMUNICAZIONI, identificado con Nit. 830.109.785, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

La Autoridad Nacional de Televisión el 27 de octubre de 2016 libró mandamiento de pago en contra del operador de televisión CORPORACIÓN NOVA COMUNICAZIONI, identificado con Nit. 830.109.785, por la obligación contenida en la liquidación No. 47228 por concepto de frecuencia y en contra de Seguros del Estado S.A. en su condición de garante de las obligaciones contenidas en la Resolución No. 600 del 15 de septiembre de 2004.

En el mismo auto, se ordenó el embargo y secuestro de los equipos y elementos afectos a la prestación del servicio de televisión de propiedad del operador de televisión CORPORACIÓN NOVA COMUNICAZIONI, identificado con Nit. 830.109.785 que se encontraban en su domicilio ubicado en la carrera 72 A No. 48 -- 40 de la ciudad de Bogotá o en la dirección que se estableciera al momento de la diligencia que era su domicilio y de los productos bancarios existentes a nombre del citado operador de televisión hasta por el monto de \$3.000.000 m/cte y en contra de Seguros del Estado S.A. por el valor \$1.626.081 m/cte.

El mandamiento de pago fue notificado personalmente al representante legal del operador de televisión CORPORACIÓN NOVA COMUNICAZIONI, identificado con Nit. 830.109.785 el 15 de noviembre de 2016, conforme con el acta que reposa dentro del expediente a folio 21 del cuaderno de cobro coactivo.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de octubre de 2016, se ofició a la totalidad de las entidades bancarias a fin de que se embargaran los productos bancarios existentes a nombre del operador de televisión CORPORACIÓN NOVA COMUNICAZIONI, identificado con Nit. 830.109.785 hasta por el monto de \$3.000.000 y de SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificado con Nit. 860.009.578 por el monto de \$1.626.081 m/cte.

Habiéndose notificado en debida forma al representante legal del ejecutado así como a la apoderada de Seguros del Estado S.A., atendiendo el poder que allegó la Doctora JOUDY XIMENA TÉLLEZ DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.737.399 de Bogotá y tarjeta profesional número 174.212 del Consejo Superior de la Judicatura con radicado 201700003708 del 1 de febrero de 2017 y sus anexos, la Coordinación Financiera, mediante memorando I-02-0302 del 1 de febrero de 2017 informó que el licenciario CORPORACIÓN NOVA COMUNICAZIONI, identificado con Nit. 830.109.785 canceló la totalidad de la deuda en mora, quedando de esta manera a paz y salvo hasta el 31 de enero de 2017. Por lo antes indicado, solicita se "suspenda" (sic) toda acción ejecutiva en contra del citado operador de televisión.

En consecuencia de lo anterior, la Autoridad Nacional de Televisión, reconoce personería jurídica a la Doctora JOUDY XIMENA TÉLLEZ DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.737.399 de Bogotá y tarjeta profesional número 174.212 del Consejo Superior de la Judicatura con radicado 201700003708 para que actúe como apoderada de Seguros del Estado S.A. dentro del proceso de cobro coactivo del asunto y se ordena la terminación del proceso de cobro coactivo por pago de las obligaciones en mora y por consiguiente se ordena el desembargo de las cuentas bancarias a nombre del operador de televisión y de los equipos y elementos afectos a la prestación del servicio de televisión de propiedad del licenciario CORPORACIÓN NOVA COMUNICAZIONI, identificado con Nit. 830.109.785, razón por la cual se ordena oficiar a la totalidad de las entidades bancarias a las cuales se ofició al momento de decretar dicha medida cautelar.

Como quiera que el operador de televisión canceló la deuda en mora, se ordena la devolución de los títulos de depósito judicial que con ocasión de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto se hubieren constituido a nombre de la Autoridad Nacional de Televisión y a cargo de la CORPORACIÓN NOVA COMUNICAZIONI, identificado con Nit. 830.109.785 por valor de \$3.000.000 y de SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificado con Nit. 860.009.578 por valor de \$1.626.081 m/cte.

En virtud de lo anterior, la Autoridad Nacional de Televisión en uso de las facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el proceso de cobro coactivo en contra del operador de televisión CORPORACIÓN NOVA COMUNICAZIONI, identificado con Nit. 830.109.785 por el pago de la totalidad de las obligaciones contenidas en el mandamiento de pago, conforme con las razones expuestas en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se ordena el desembargo de las cuentas bancarias de la CORPORACIÓN NOVA COMUNICAZIONI, identificado con Nit. 830.109.785 que fuera decretada en auto del 27 de octubre de 2016 hasta por el monto de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) M/CTE y de SEGUROS DEL ESTADO S.A. con Nit. 860.009.578-8 hasta por el monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$1.626.081) M/CTE, para lo cual se ordena oficiar en tal sentido a las referidas entidades bancarias.

TERCERO: Se ordena el desembargo de los equipos y elementos afectos a la prestación del servicio de televisión de propiedad de la CORPORACIÓN NOVA COMUNICAZIONI, identificado con Nit. 830.109.785 y que se encuentran en su domicilio ubicado en la carrera Bolívar No. 51 - 20 del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

CUARTO: Como quiera que el operador de televisión canceló la deuda en mora, se ordena la devolución de los títulos de depósito judicial que con ocasión de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto se hubieren constituido a nombre de la Autoridad Nacional de Televisión y a cargo de la CORPORACIÓN NOVA COMUNICAZIONI, identificado con Nit. 830.109.785 por valor de \$3.000.000 y de SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificado con Nit. 860.009.578 por valor de \$1.626.081 m/cte.

QUINTO: Notifíquese a representante legal de la ejecutada CORPORACIÓN NOVA COMUNICAZIONI, identificado con Nit. 830.109.785 y a la apoderada de Seguros del Estado S.A. de este auto en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA MORA SOTO
Directora
Funcionaria Ejecutora


Proyectó: María Esperanza Ordóñez Lozano
revisó: Diana Rocio Oviedo Calderón
08/02/2017

CONSTANCIA SECRETARIAL - PROCESO COACTIVO No 028-2016

Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), se deja constancia que a folios 57 y 61 del cuaderno original 2 los oficios con radicados 201700001935 del 09/02/2017 y 201700005597 del 23/03/2017 fueron devueltos por el mensajero de la empresa 472 quien manifestó que no haya nadie en el sitio de destino de los oficios, oficios con los cuales se pretendía que compareciera el representante legal del operador de televisión CORPORACIÓN NOVA COMUNICAZIONI, identificada con Nit.830.109.785 para notificarlo personalmente y por correo del auto de fecha 8 de febrero de 2017, por medio del cual se dio por terminado el proceso de cobro coactivo del asunto con radicado No. 028-2016 seguido contra el referido operador de televisión. En este estado del proceso coactivo se desconoce la ubicación del ejecutado. Lo anterior para los fines pertinentes.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).


ANGELA MARÍA MORA SOTO
Directora Funcionaria Ejecutora
Cobro Coactivo

Proyectó: María Esperanza Ordóñez Lozano 
10/04/2017.

